

## CONVENIO DE ADHESION

EN LA POBLACION DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO A 3 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTUNO ANTE LOS C. LIC. JOSE CARLOS CROZCO GUIZAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, EL LIC. HECTOR BOBADILLA SOLIS TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ZACOALCO DE TORRES, QUE AL CALCE FIRMAN; COMPARECIERON POR UNA PARTE LAS C. MAYRA RUBIO RODRIGUEZ Y PAOLA ADRIANA MONTES MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y DIRECTORA, RESPECTIVAMENTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA D.I.F. ZACOALCO" Y POR OTRA PARTE, LOS C. HILDA CACHUX ANDRÁDE Y EL LIC. MOISES SAHAGÚN MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE ALCALDESA MUNICIPAL Y DE SINDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE ZACOALCO, JALISCO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ADHESION, PARA CONCENTRAR EN UN SOLO COMITÉ, BRINDAR ASESORIA Y CAPACITACIÓN EN TEMA DE TRANSPARENCIA AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SISTEMA DIF ZACOALCO, CON EL AYUNTAMIENTO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### I.- DECLARACIONES

DEL SISTEMA D.I.F. ZACOALCO:

- 1.- El Sistema para el Desarrollo integral de la Familia, del Municipio de Zacoalco de Torres, es un Organismo Publico Descentralizado de la Administración Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del decreto 12850 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, así como el artículo 1° del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacoalco de Torres, Jalisco; por consiguiente, es susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con dicho decreto.
- 2.- Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 8 fracción IV, 9 fracción VIII y 12 del decreto 12850 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco.
- 3.- Que las ciudadanas MAYRA RUBIO RODRIGUEZ Y PAOLA ADRIANA MONTES MARTINEZ, Presidenta y Directora, respectivamente, acreditan su carácter con copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento con fecha 8 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno y Acta de Patronato de fecha 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno.



**ZACOALCO  
DE TORRES**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

4.- Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el Edificio Municipal de dicho Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n colonia centro, en la Cabecera Municipal de Zacualco de Torres, Jalisco.

#### DEL AYUNTAMIENTO

1.- El Gobierno del Municipio de Zacualco de Torres, Jalisco, es un organismo de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 85 de la Constitución Pública Municipal del Estado de Jalisco, por consiguiente, es susceptible de derechos y obligaciones, de conformidad con las leyes respectivas.

2.- Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 38, fracción VI y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 3, 4 y 124 fracción II y III, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Zacualco de Torres, Jalisco.

3.- Que los ciudadanos HILDA CACHUX ANDRADE Y EL LIC. MOISES SAHAGÚN MARTINEZ, en su carácter de Alcaldesa Municipal y Sindico Municipal, respectivamente, acreditan su carácter con la constancia de mayoría de votos de la elección de municipales expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 13-Trece de junio de 2021 dos mil veintiuno.

4.- Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el Palacio Municipal ubicado en el Portal Leandro Vaile, numero 13, en la Cabecera Municipal de Zacualco de Torres, Jalisco.

#### DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

Expuesto lo anterior, se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio de Adhesión, y están de acuerdo en las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad libre y espontanea para suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA.** – El presente convenio de adhesión tiene por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación entre los dos sujetos obligados, exclusivamente en cuanto el apoyo por parte del AYUNTAMIENTO al SISTEMA D.I.F. ZACOALCO en las funciones y obligaciones en materia de transparencia, información pública y protección de datos personales en

*[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Hilda Cachux Andrade' and 'Moises Sahagún Martínez']*



**ZACOALCO  
DE TORRES**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

Cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDA.** – Manifiestan los representantes del AYUNTAMIENTO que aceptan la adhesión del SISTEMA D.I.F. ZACOALCO a este AYUNTAMIENTO, exclusivamente en lo referente a sus atribuciones como Sujeto Obligado, esto es, para que el AYUNTAMIENTO a través de su Unidad de Transparencia, apoye y atienda en lo relativo a tramites, requerimientos, solicitudes, informes, etc. En materia de Transparencia, Información pública y protección de datos personales, ya sea ante cualquier solicitante como ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**TERCERA.** – Las funciones que EL AYUNTAMIENTO llevará a cabo en materia de transparencia en apoyo al SISTEMA D.I.F. ZACOALCO son las siguientes:

- I. Verificación y revisión del sitio web de transparencia de la página electrónica.
- II. Atención de las solicitudes de acceso a la información.
- II. Atención de las solicitudes de acceso, rectificación, corrección, posición de datos personales.
- IV. Verificación y apoyo en actualización de la información en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- V. Atención de recursos y requerimientos por parte del I.T.E.I.
- VI. Otras relacionadas exclusivamente en acompañamiento y asesoría de transparencia.

**CUARTA.** - Para llevar a cabo las funciones señaladas en la cláusula cuarta, el SISTEMA D.I.F. ZACOALCO, se compromete a lo siguiente:

- I. Designar un enlace de transparencia que sea el canal de comunicación entre las dependencias.
- II. Informar inmediatamente a EL AYUNTAMIENTO, a más tardar al día hábil siguiente, sobre las solicitudes de información y de datos personales que reciba directamente, y en general cualquier información que reciba en materia de transparencia.
- III. Entregar y proporcionar la información y documentación que requiera EL AYUNTAMIENTO, a través de su Unidad de Transparencia, en los plazos y formas solicitadas.
- IV. Proporcionar dentro de los primeros 5 días de cada mes la información (o según sea generada) que deba publicarse en el sitio web de transparencia del SISTEMA D.I.F. ZACOALCO para mantener actualizada dicha página.
- V. Realizar la búsqueda, revisión, análisis, generación de información o documentación, y demás actos relacionados con sus facultades y atribuciones, que sean necesarios para el desahogo de los asuntos de transparencia.



**ZACOALCO  
DE TORRES**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

Vi. Informar por escrito los días que no se laboren (con un mes de anticipación mínimo) y cualquier otra información que sea importante para publicar en la página.

Vii. En general realizar cualquier gestión que sea necesaria para cumplir con las disposiciones legales en materia de transparencia.

Viii. Permitir la intervención del Órgano Interno de Control para realizar investigaciones por posibles faltas administrativas Graves o No graves, cuando así lo considere alguna de las partes, por denuncia de particulares o por oficio, asimismo con las auditorías internas.

**QUINTA.** - Para llevar a cabo las funciones señaladas en la cláusula cuarta, EL AYUNTAMIENTO se compromete a lo siguiente:

I. Solicitar la información con tiempo de anticipación.

II. Brindar asesoría y capacitación en materia de transparencia cuando así lo requiera el SISTEMA D.I.F. ZACOALCO

III. Mantener actualizado el sitio web de transparencia.

IV. En general realizar cualquier gestión que sea necesaria para cumplir con las disposiciones legales en materia de transparencia.

**SEXTA.** - LAS PARTES se comprometen:

I. Coadyuvar en lo necesario para cumplir en tiempo y forma con las disposiciones legales, lineamientos, criterios, y en general cualquier normatividad en materia de transparencia.

II. Aprobar las evaluaciones que realice el Órgano Garante o cualquier otra institución experta en transparencia.

III. Realizar reuniones periódicas entre el Titular de la Unidad de Transparencia del AYUNTAMIENTO y la representante del SISTEMA PARA EL D.I.F. ZACOALCO para informar sobre los avances y reforzar áreas de oportunidad.

IV. En general realizar cualquier gestión que sea necesaria para cumplir con las disposiciones legales en materia de transparencia.

**SEPTIMA.** - Señala EL AYUNTAMIENTO que el destino de la información y documentación que el SISTEMA D.I.F. ZACOALCO proporcione será para efectos exclusivamente de cumplir con las disposiciones en materia de transparencia y no para otros fines ajenos.

**OCTAVA.** - EL SISTEMA D.I.F. ZACOALCO se adhiere también, a las resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia de EL AYUNTAMIENTO, cuando sea necesaria la intervención de dicho Comité en los asuntos relacionados con el D.I.F.

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



**ZACOALCO DE TORRES**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

**NOVENA.** - En caso de que el SISTEMA D.I.F. ZACOALCO no cumpla con los acuerdos determinados y estipulados en el presente convenio EL AYUNTAMIENTO no se hace responsable de las sanciones a las que se haga acreedor por incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**DECIMA.** - Este instrumento será vigente por una administración municipal, la cual comenzará a surtir efectos al momento de su firma, y terminará el 30 de septiembre del 2024.

**DECIMA PRIMERA.** - El presente convenio podrá ser modificado o acondicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y que deberá anexarse al presente instrumento.

**DECIMA SEGUNDA.** - Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este convenio, así como las cuestiones no contempladas en el mismo, que sean necesarias para la realización de su objeto, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, a través de ejercicios de mediación y buena fe en la intención y voluntad para lograr soluciones a las controversias ante los tribunales administrativos del Estado de Jalisco.

**DECIMA TERCERA.** - Para la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente instrumento, las partes acuerdan realizar todo cuanto esté a su alcance para cumplirlos, en caso de presentarse alguna imposibilidad o discrepancia que impida la continuación de los trabajos, lo hará saber a su contraria por escrito para que busquen una solución de común acuerdo; en caso de no darse esto, se entenderá por terminado el presente acuerdo de voluntades, sin responsabilidad para alguna de las partes. No obstante, lo anterior, las acciones que se hayan iniciado y encaminado, deberán desarrollarse hasta su culminación por ambas partes y sin que se vean afectadas.

**DECIMA CUARTA.** - Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe y carece de cualquier vicio en su conocimiento, no presenta error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otra falla que anule en forma alguna las cláusulas del presente documento y que se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DECIMO QUINTA.** - Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio, ni de los convenios específicos que se deriven del mismo.

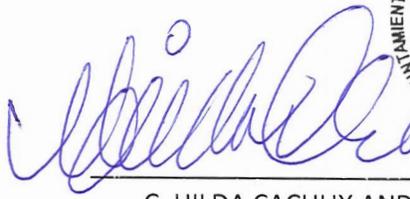
**DECIMO SEXTA.** - Las partes declaran que las cláusulas del presente convenio son independientes, por lo que en caso de que alguna se declare nula, inválida, ilegal o inejecutable, en virtud de alguna norma jurídica, no originará la nulidad de las demás cláusulas acordadas ni la nulidad total del presente convenio.

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



**ZACOALCO  
DE TORRES**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en dos tantos en Zacualco de Torres, Jalisco, el día 3 Tres de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.



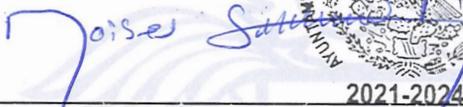

2021-2024  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

C. HILDA CACHUX ANDRADE  
ALCALDESA MUNICIPAL




---

C. MAYRA RUBIO RODRIGUEZ  
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL




2021-2024

LIC. MOISES SAHAGÚN MARTÍNEZ  
SINDICO MUNICIPAL

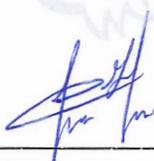
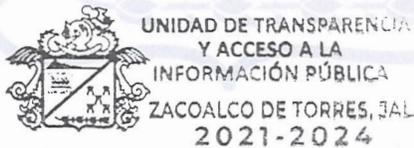




---

LIC. PAOLA ADRIANA MONTES MARTÍNEZ  
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL

TESTIGOS


---

LIC. JOSE CARLOS OROZCO GUIZAR  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA




---

LIC. HECTOR BOBADILLA SOLIS  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL